



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

28
169364

Oficio No. 41080642-SCVS-2017-LMC

Guayaquil, 28 de diciembre de 2017.

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41080642-PGM-2017, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a **TRANORTEÑITO S.A.**, con R.U.C. 0992809477001, y a su representante legal, señor **ORDÓÑEZ SOLIS SEGUNDO CENEN**, con C.I. 0800442279, se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 08:10 del 8 de noviembre de 2017, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los coactivados, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posteriores notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,

Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

N° TRAMITE: 575-0041-18
DOCUMENTO: Oficina de Levantamiento de Restricción:
03/01/18 1.7.2

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2018

RECIBIDO

10:30

JMM

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
03 ENE 2018



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS

Julcio No. 41080642-PGM-2017
Título de crédito No. 41080642

VISTOS: Guayaquil, 8 de noviembre de 2017; a las 08:10.- Agréguese a los autos copia de la Acción de Personal No. SDNGTH-2017-07349 de fecha 24 de julio de 2017, con la cual se me designa DIRECTOR(A) PROVINCIAL GUAYAS. En virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 (lt. a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, en mi calidad de JUEZ DE COACTIVAS, avoco conocimiento del presente juicio coactivo. Así mismo y de conformidad con el Art. 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Ab. Pamela Garay Mateo para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone en lo principal que se agreguen al proceso los oficios que anteceden; y, la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que **TRANSPORTENITO S.A.**, con R.U.C. 0992809477001, y su representante legal, señor **ORDÓÑEZ SOLIS SEGUNDO CENEN**, con C.I. 0800442279, luego de la gestión de cobro realizada por la secretaria abogada ha cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 0000000002669527 de fecha 1 de noviembre de 2017 por el valor de USD \$ 1,449.07 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito No. 41080642, conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa. Al mismo tiempo ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las Instituciones ordenadas en el auto de pago inicial de fecha 2 de mayo de 2017, las 08:30.- **Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de USD \$ 189.01 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la secretaria de coactivas.- CÚMPLASE.-**


Dr. Mgs. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ DE COACTIVAS


Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Guayaquil, 28/12/2017

AB. PAMELA GARAY MATEO
SECRETARIA DE COACTIVAS